



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Trujillo, 01 de julio del 2022

VISTO:

El Oficio N°023-2022-GRLL-GGR-GRS-HRDT-OEPE de fecha 30 de junio del 2022, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, en el cual solicita la aprobación del Equipo del **PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DEL USO DE ANTIMICROBIANOS – PROA** del Hospital Regional Docente de Trujillo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 75° de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que la Autoridad de Salud a nivel nacional vela por el uso racional de los medicamentos;

Que, en el artículo 18°, de la Ley 29459 – Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, establece que el control de calidad de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios es obligatorio, integral en los procesos de dispensación y expendio;

Que, el artículo 30° de la Ley N° 29459 - Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios del 26 de noviembre del 2009, establece que la Autoridad Nacional de Salud (ANS) y sus organismos desconcentrados promueven el uso racional de medicamentos en la atención de Salud enmarcada en una terapéutica racional;

Que, en el numeral IV (OEI.01 al OEI.04) del Decreto Supremo N°010-2019-SA, que aprueba el Plan Multisectorial para enfrentar la Resistencia a los Antimicrobianos 2019-2021 y crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente, dependiente del Ministerio de Salud (MINSA), establece como objetivos estratégicos: mejorar la concienciación y comprensión de resistencia antimicrobiana a través de una comunicación, educación y formación efectivas, reforzar los conocimientos y la base científica a través de la vigilancia y la investigación, reducir la incidencia de las infecciones con medidas eficaces de saneamiento, higiene y prevención de la infección, así como utilizar de forma óptima los medicamentos antimicrobianos;

Que en el numeral 4.3 de la NTS N°020-MINSA/DIGP-V.01 “Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias.” aprobada por Resolución Ministerial N°753-2004-MINSA, prescribe que el Comité de Infecciones Intrahospitalarias tiene responsabilidad en el uso de racional de antimicrobianos para evitar o retardar la aparición de cepas resistentes a los antimicrobianos entre los gérmenes existentes en el hospital, disminuir las reacciones adversas a antimicrobianos y disminuir los costos hospitalarios así como para los pacientes;

Que en el numeral 6.5 de la Resolución Ministerial N°168-2015-MINSA que aprueba el documento técnico “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud”, prescribe como lineamiento 5, promover el uso adecuado y seguro de





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Trujillo, 01 de julio del 2022

medicamentos, antisépticos, desinfectantes y mezclas parenterales y como estrategia el uso racional de antimicrobianos;

Que el numeral I de la NTS N°163-MINSA/2020/CDC, Norma Técnica de Salud para la Vigilancia de las Infecciones asociadas a la Atención de Salud aprobada por Resolución Ministerial N°523-2020/MINSA, establece que las Infecciones Intra hospitalarias Asociadas a la Atención de Salud causan la prolongación de las estancias hospitalarias, así como mayor resistencia de los microorganismos a los antimicrobianos.

Que mediante Resolución Ministerial 170-2022/MINSA se aprobó la NTS 184-MINSA/DIGEMID-2022 Norma Técnica de Salud para la Implementación del Programa de Optimización del uso de Antimicrobianos a nivel hospitalario establece en el numeral I, reducir las elevadas tasas de morbilidad, mortalidad, así como costos por complicaciones de las enfermedades infecciosas mediante la prevención de la resistencia a los antimicrobianos en los establecimientos de salud hospitalarios.

Que mediante el numeral III de la NTS N°184-MINSA/DIGEMID-2022 antes mencionada también señala, que su implementación es de cumplimiento obligatorio en todos los establecimientos de salud públicos del segundo y tercer nivel de atención (hospitales e institutos especializados) del Ministerio de Salud, del Seguro Social de Salud – Essalud, la Sanidad de las Fuerzas Armadas, la Sanidad de la Policía Nacional del Perú, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como en los hospitales y clínicas privadas;

Que en el numeral 6.1.2 y Anexo 2, menciona que la conformación de la Unidad PROA en los establecimientos de salud hospitalarios puede estar constituido por: Especialista en enfermedades infecciones, Representante del laboratorio de microbiología, Representante del departamento/servicio de farmacia, Representante de Epidemiología

Que en el numeral 2.2, que contiene los Lineamientos de la Política Nacional de Medicamentos aprobada mediante Resolución Ministerial N° 170-2022/MINSA, prescribe como objetivo específicos mejorar la concienciación y la comprensión de la resistencia a los antimicrobianos en los/as profesionales y personal de la salud de los establecimientos de salud hospitalarios, reforzar los conocimientos y la base de evidencias de los profesionales de la salud de los establecimientos de salud hospitalarios, reducir la incidencia de las infecciones en los establecimientos de salud hospitalarios y optimizar el uso de medicamentos antimicrobianos en la salud humana en los establecimientos de salud hospitalarios;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Trujillo, 01 de julio del 2022

Que, de acuerdo a los considerandos precedentes, resulta pertinente, la conformación de la Unidad PROA para el periodo 2022-2023, con la finalidad de reducir las elevadas tasas de morbilidad, mortalidad, así como costos por complicaciones de las enfermedades infecciosas, mediante la prevención de la resistencia a los antimicrobianos en los establecimientos de salud hospitalarios.

Con las visaciones del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Oficina de Epidemiología y S.A. y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1° CONFORMAR el EQUIPO DEL PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DEL USO DE ANTIMICROBIANOS – PROA del Hospital Regional Docente de Trujillo, integrado por los profesionales de la salud que a continuación se detallan:

- | | |
|---|----------------------|
| - DR. Edi William Aguilar Urbina
Infectólogo - Representante de la Dirección General | JEFE DEL EQUIPO PROA |
| - QF. Haydee Villafana Medina
Representante del Departamento de Farmacia | MIEMBRO |
| - Dra. María Elena Luna Farro
Representante de la Oficina de Epidemiología y S.A. | MIEMBRO |
| - MBL Ruth Jhoanny Rodríguez Ramírez
Representante del Dpto. de Patología Clínica y A.P. | MIEMBRO |

Artículo 2° AUTORIZAR a las Oficinas y/o Departamentos para que brinden, en el ámbito que les compete, el apoyo que requiera el Equipo PROA para el buen desempeño de sus funciones acorde con la Plan Multisectorial para enfrentar la resistencia a los antimicrobianos, en el marco de la Política Nacional de Medicamentos y Lineamientos de Política del Sector Salud.

Artículo 3° DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución en el portal institucional del Hospital Regional Docente de Trujillo.

Regístrese y Cúmplase.

CAFS/MHV/JMCS/MHE.



REGIÓN LA LIBERTAD
Gerencia Regional de Salud

M.C. César A. Fernández Sánchez
DIRECTOR EJECUTIVO
HRDT Hospital Regional Docente de Trujillo